



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

ACUERDO No. 004/2004

ACUERDO. En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 26 (veintiséis) días del mes de mayo del año 2004 (dos mil cuatro).

El licenciado José Trinidad Padilla López, Rector General de la Universidad de Guadalajara, en unión del Secretario General, maestro Carlos Jorge Briseño Torres, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 32, 35 fracciones I, VII y X, 40, 42 fracciones I y V de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, así como en los numerales 93, 95 fracciones V, XI y XII, y 100 del Estatuto General, y con base en la siguiente:

Justificación

1. La investigación científica en la Universidad de Guadalajara ha recibido, en las últimas dos décadas, un notable impulso institucional, generador de grupos de liderazgo con reconocimiento nacional e internacional.
2. La Universidad ha definido líneas y metas de investigación por desarrollar en cada Centro Universitario y en el Sistema de Educación Media Superior, a corto y mediano plazo.
3. El Plan de Desarrollo Institucional "Puesta a Punto de la Red Universitaria 2002 – 2010" estableció entre las metas del eje estratégico de investigación, que se buscará incrementar el porcentaje de investigadores en el Sistema Nacional de Investigadores (SNI) y en el Sistema Nacional de Creadores de Arte (SNCA), así como el número de artículos publicados en revistas con arbitraje nacional e internacional.
4. Asimismo, se busca fortalecer las acciones de apoyo tendientes a elevar el grado de pertinencia de la investigación, es decir que sean aplicables a las necesidades de desarrollo social.
5. En mi Propuesta General de Trabajo señalé que uno de los objetivos de esta Casa de Estudios es contribuir a consolidar y fortalecer la investigación, para lo cual es necesario hacer efectiva la operación de los programas de retención y atracción de investigadores de alto nivel, los cuales tendrán estrecha relación con otros orientados a la inducción, la formación y la incorporación de estudiantes a la investigación, para fomentar la cultura de la investigación.
6. Acorde a lo establecido en el Plan de Desarrollo Institucional "Puesta a Punto de la Red Universitaria 2002 – 2010" presenté al H. Consejo General Universitario el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio 2004 en el cual promuevo la creación de un Fondo Institucional Participable con el fin de propiciar mejores condiciones para el desarrollo, crecimiento y consolidación de proyectos de investigación.



7. Actualmente, la Universidad de Guadalajara ha definido como una de sus prioridades fortalecer la investigación, por ello, entre sus políticas están las siguientes:

- a) Fomentar la investigación de calidad en sus modalidades básica, aplicada y de desarrollo tecnológico.
- b) Promover la evaluación de la investigación, con el fin de acreditar esta actividad y a los sujetos que la efectúan.
- c) Garantizar la difusión nacional e internacional de la investigación institucional.
- d) Fomentar la participación interdisciplinaria de investigadores en redes académicas.
- e) Privilegiar la incorporación temprana de estudiantes a la investigación.
- f) Fomentar la investigación sobre la Universidad.

8. El desarrollo con calidad de esta función es una tarea prioritaria a la que no sólo deben destinarse recursos económicos, sino toda la capacidad creativa que permita el acceso a los mismos de una manera ágil, transparente, y sobre todo, orientada a lograr los objetivos de desarrollo académico de la investigación.

9. El H. Consejo General Universitario aprobó la constitución de Fondos Institucionales Participables destinados a otorgar recursos económicos a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria y que fomenten la competitividad y estimulen la calidad en los procesos académicos. Los proyectos específicos y estratégicos que serán renovados durante el año 2004 han sido definidos en el dictamen que aprobó el presupuesto de

10. Durante el ejercicio 2004 se creó la Comisión de Fomento a la Investigación y el Posgrado, a través de la cual se generó el Fondo Institucional Participable denominado: "Desarrollo de Proyectos de Investigación" cuyos recursos están destinados a apoyar actividades para el desarrollo de la investigación y el posgrado.

11. La Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario de conformidad con el resolutive undécimo del dictamen que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos Ampliado de esta Casa de Estudios para el ejercicio 2004 emitió el 3 de mayo de 2004 el Acuerdo No. II/2004/151B mediante el cual aprueba las reglas del concurso de los Fondos Institucionales Participables.

12. Este Fondo apoyará los siguientes programas, relacionados con la investigación:

- a) De Concurrencias Financieras para la Investigación (PROCOFIN);
- b) De Impulso y Apoyo a la Investigación (PROINV);
- c) De Apoyo a Proyectos Estratégicos de Investigación (PROPESTI), y
- d) De Apoyo para la Adquisición y Renovación de Equipo de Computo y/o Laboratorio (PARECYL-3).

13. En general, los objetivos de los programas antes citados, son:

- a) Crear y mantener condiciones óptimas para el desarrollo de la investigación;



- b) Asegurar con recursos financieros el buen desarrollo de los proyectos de investigación, y
- c) Cubrir los costos de la parte conveniada con las entidades financiadoras externas.

1. En consecuencia, y con el objeto de establecer con claridad los lineamientos para cada uno de los programas enunciados, en este Acuerdo, sólo me referiré al Programa de Impulso y Apoyo a la Investigación (PROINV).

15. La principal fuente de apoyo a la investigación en nuestra Casa de Estudios proviene del CONACyT. Sin embargo, sus actuales convocatorias de fondos sectoriales, han dejado de lado áreas que no responden a las demandas de las Secretarías de Estado. Por tal motivo, la Universidad de Guadalajara a través del Programa de Impulso y Apoyo a la Investigación (PROINV), asume el compromiso de apoyar áreas de investigación prioritarias para el país y que por su naturaleza propia no están en posibilidades de acceder a recursos externos en los actuales contextos.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos citados en el preámbulo de este Acuerdo, tengo a bien emitir los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE IMPULSO Y APOYO A LA INVESTIGACIÓN (PROINV)

PRIMERO. OBJETIVO

El presente Acuerdo establece los lineamientos para la operación del Programa de Impulso y Apoyo a la Investigación (PROINV), el cual tiene como objetivo apoyar financieramente proyectos de investigación en las siguientes áreas:

- I. Educación media superior, superior y posgrado;
- II. Seguridad Nacional, y
- III. Artes.

SEGUNDO. BENEFICIO

Se otorgará un apoyo económico para el desarrollo del proyecto de investigación hasta por un monto de:

- I. \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), para proyectos de grupos, o
- II. \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), para proyectos individuales.

TERCERO. REQUISITOS

- I. Son requisitos para participar como responsable de un proyecto de investigación en este programa, los siguientes:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

- a) Contar con nombramiento definitivo o contrato individual de trabajo por tiempo indeterminado vigente como profesor de carrera de tiempo completo de la Universidad de Guadalajara;
- b) Tener grado de Doctor o Maestría;
- c) Contar con experiencia en investigación en el área en que desarrollará el proyecto, y
- d) Contar con un proyecto de investigación avalado por el Colegio Departamental, que contenga:
 - i) Justificación;
 - ii) Problema a desarrollar;
 - iii) Metodología;
 - iv) Cronograma de actividades;
 - v) Presupuesto, y
 - vi) Revisión bibliográfica.

II. Son requisitos para participar como integrante de un grupo para el desarrollo de un proyecto de investigación en este programa, los siguientes:

- a) Contar con nombramiento o contrato individual de trabajo vigente como académico de carrera;
- b) Estar titulado de licenciatura, y
- c) Contar con autorización escrita del titular de su dependencia de adscripción para participar en el proyecto de investigación a desarrollar, dentro de su jornada de trabajo.

El responsable del grupo podrá invitar a estudiantes de licenciatura o posgrado.

CUARTO. NO PODRÁN PARTICIPAR

Los académicos que:

- I. Se encuentren en licencia de cualquier tipo, estancia académica o gozando del año sabático, y
- II. Tengan cualquier tipo de adeudo económico o incumplimiento de compromisos adquiridos en programas de la Universidad de Guadalajara o de alguna otra institución pública o privada con la cual la Universidad tenga alguna responsabilidad derivada del mismo.

No serán apoyados en este programa los proyectos que se encuentren financiados con recursos institucionales o de otros organismos externos.



QUINTO. DOCUMENTACIÓN

La solicitud deberá formularse en el formato establecido por la Coordinación General Académica y se acompañará de los siguientes documentos:

- I. Copia del grado de doctorado o maestría, del responsable del proyecto de investigación;
- II. Carta compromiso en que manifieste que los recursos los destinará exclusivamente para el desarrollo del proyecto y con base a la normatividad vigente;
- III. Proyecto de investigación a desarrollar, avalado por el Colegio Departamental, y
- IV. Autorización escrita del titular de su dependencia de adscripción para participar en el proyecto de investigación a desarrollar, por cada uno de los integrantes del grupo.

SEXTO. PROCEDIMIENTO

- I. El académico responsable del proyecto presentará la solicitud y documentación referida en el punto anterior, a más tardar el 30 de junio de 2004, en la Secretaría Administrativa de su dependencia de adscripción.
- II. La Secretaría Administrativa turnará a la Coordinación General Académica (CGA), a través de la Unidad para el Desarrollo de la Investigación y el Posgrado (UDIP), las solicitudes de los académicos acompañadas del expediente completo para la verificación del cumplimiento de los requisitos y que no exista ninguno de los impedimentos del lineamiento cuarto de este Acuerdo.
- III. En su caso, la UDIP turnará para su evaluación los expedientes al Comité Disciplinar de Apoyo a la Investigación y el Posgrado; o bien, a la dependencia solicitante cuando se advierta que no procede la solicitud conforme a los lineamientos de este programa.
- IV. El Comité Disciplinar informará a la UDIP, los resultados de su evaluación, ésta notificará a la Dirección de Finanzas para que realice la transferencia de los recursos correspondientes a la dependencia de adscripción del académico responsable.
- V. La Dirección de Finanzas realizará la transferencia en un plazo no mayor de 72 horas, contadas a partir de la hora en que reciba el vale de la dependencia de adscripción del trabajador, lo que hará del conocimiento del Rector del Centro y a la Coordinación General Académica, mediante oficio.
- VI. Para efecto de la comprobación de los recursos a que se refiere este Acuerdo, el académico será considerado como unidad responsable de proyecto, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 03/2003 emitido por el Rector General.



- VII. El titular del Centro o Campus Universitario, a través del área correspondiente, notificará al académico que los recursos se encuentran disponibles, a más tardar en 48 horas posteriores a su recepción.
- VIII. El académico solicitará con anticipación los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades contenidas en el cronograma de actividades a realizar en este programa.
- IX. El académico responsable deberá entregar un informe avalado por el Colegio Departamental, sobre el proyecto de investigación apoyado con este programa y de las actividades específicas contenidas en el cronograma, a más tardar el 15 de diciembre del año en curso, en la Secretaría Administrativa de la dependencia respectiva, con copia a la Coordinación General Académica a través de la Unidad para el Desarrollo de la Investigación y el Posgrado.
- X. El académico responsable deberá realizar la comprobación de los recursos que se le otorguen con base en este programa, en los plazos establecidos en las Normas y Políticas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2004, así como en los términos que establece el Acuerdo 003/2003 emitido por el Rector General. Independientemente de ello, se compromete a comprobar la totalidad de los recursos recibidos a más tardar el 15 de diciembre de 2004 ante el área de finanzas de su dependencia de adscripción.
- XI. La Coordinación General Académica supervisará todas las etapas del desarrollo del programa por el medio que considere conveniente para ello, y requerirá, para efectos de seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del programa, los informes y documentos que necesite, al titular del Centro o Campus Universitario, de la Dirección General del SEMS o de la Coordinación General respectiva.

SÉPTIMO. EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Los proyectos de investigación que se presenten serán evaluados conforme a lo siguiente:

- I. La selección de los proyectos que serán beneficiados con este programa estará a cargo del Comité Disciplinar de Apoyo a la Investigación y el Posgrado.
- II. Dicho Comité se integrará y funcionará de conformidad con los Lineamientos para la Operación del Programa de Apoyo para la Difusión de la Producción Académica de los miembros del Sistema Nacional de Investigadores adscritos por la Universidad de Guadalajara (PRO/SNI-4), emitidos por el Rector General, mediante Acuerdo No. 001/2004 de fecha 26 de mayo de 2004.
- III. El Comité antes citado, para la selección de los proyectos, los evaluará conforme a los siguientes criterios:

- a) Originalidad de la propuesta;



- b) Que los resultados que se pretenden obtener sean factibles;
- c) Que el proyecto de investigación tenga resultados finales a más tardar el 30 de noviembre del 2006;
- d) Que la realización de las actividades sea viable en el periodo comprendido entre el 1º de junio y el 15 de diciembre del año en curso, y
- e) Que los recursos financieros solicitados sean acordes a las actividades y al tiempo de desarrollo planeado.

IV. El Comité asignará los recursos financieros de acuerdo a la valoración realizada y los recursos disponibles. Su decisión será inapelable.

OCTAVO. ADQUISICIÓN DE BIENES

Todas las adquisiciones de bienes de activo fijo que se realicen con los recursos de este programa, formarán parte del patrimonio universitario, por lo cual deberán darse de alta en la Coordinación General de Patrimonio, a través de los procedimientos establecidos para este fin.

NOVENO. FINANCIAMIENTO

Los recursos económicos que se otorgarán a través de este Programa serán con cargo al Fondo Institucional Participable denominado: "Desarrollo de Proyectos de Investigación".

Dichos recursos deben ser usados exclusivamente para gastos necesarios para el desarrollo del proyecto, incluidos dentro de las siguientes partidas del documento emitido por la Dirección de Finanzas, denominado "Clasificador por objeto del gasto":

71 Materiales y Suministros

- 71101 Material de oficina.
- 71104 Materiales útiles de impresión y reproducción.
- 71105 Material y útiles de equipo de cómputo.
- 71301 Refacciones, accesorios y herramientas menores.
- 71504 Materiales y suministros de laboratorio.
- 71601 Combustibles para vehículos.
- 71602 Otros combustibles (aceites, grasas y aditivos).

72 Servicios Generales

- 72101 Servicio postal y mensajería.
- 72303 Servicios estadísticos y geográficos.
- 72307 Honorarios por servicios especiales.
- 72602 Mantenimiento y conservación de equipo de cómputo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

- 72603 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo.
- 72606 Servicios de instalación.
- 72702 Impresiones y publicaciones oficiales.
- 72706 Derechos de autor y regalías.
- 72801 Pasajes.
- 72802 Viáticos.

75 Bienes e Inmuebles

- 75101 Libros, textos y colecciones.
- 75204 Equipo de laboratorio.
- 75401 Equipo de cómputo electrónico.

DÉCIMO. VIGENCIA

El presente programa iniciará su vigencia a partir de la publicación de esta convocatoria y concluirá el 17 de diciembre de 2004, o bien, al agotarse los recursos económicos presupuestados para este programa, según lo que ocurra primero.

DÉCIMO PRIMERO. NOTIFICACIÓN

Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de los Centros Universitarios y demás dependencias involucradas y publíquese la convocatoria correspondiente en la Gaceta Universitaria.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco, 26 de mayo de 2004


Lic. José Trinidad Fadilla López
Rector General


Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario General